

DECRETO N° E- 1597/2026 /

COLINA 17 de junio de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E-57/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que delega al Asesor Jurídico o a quien lo subrogue, el ejercicio de parte de las atribuciones de la Alcaldesa de la comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **2)** Memorandum N° 6599/2026 de fecha 15 de junio de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública para el proyecto denominado “Servicio de implementación e interconexión de red de fibra óptica entre la municipalidad de Colina y oficina externa”. **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado del Departamento de Compras Públicas y Contratación el Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga, el Director de Dirección de Informática el Sr. Pablo Sepúlveda Seminario y el Encargado de la Dirección de Informática el Sr. Miguel Marchan Rojas. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el “Servicio de implementación e interconexión de red de fibra óptica entre la municipalidad de Colina y oficina externa”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”**.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Pablo Sepúlveda Seminario**, Director Dirección de Informática, o quien subrogue.
- **Miguel Marchant Rojas**, Jefe Dirección de Informática, o a quien designe.
- **Jonathan Monsalvez Cárdenas**, Profesional Unidad de Presupuestos, o a quien designe

3.- Publíquese el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (18 jun., 2026 04:00:54 EDT)

**ASESOR JURIDICO
POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.06.18 19:01:22 -04'00'

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (19 jun., 2026 10:23:10 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.06.19 10:23:28 -04'00'

DVB/ACA/EAQ/yoa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (17 jun., 2026 16:15:46 EDT)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.06.17 18:16:16 -04'00'



Colina, 15 de junio de 2026.-

Nombre del documento: DECRETO 202006EF2DELRD1201200720072006EX-0599.pdf ID de transacción: CB4B8CABAA710010536019AUW5x67V5kRULAn9v





Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, junio 2026

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA” los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Alvaro Alban Caimapo Oyarzo
Alvaro Alban Caimapo Oyarzo (13 jun., 2026 10:50:16 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (11 jun., 2026 19:13:51 EDT)

ACO/FRD/ygs





1.1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

1.2 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídico, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en los artículos 4° y 16 de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”. Además, en caso de ser jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indican. En caso de requerir un requisito de habilidad especial, se informará en las Bases Administrativas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de “Unión Temporal de Proveedores (UTP)” en los términos previstos en los artículos 52 de la Ley N°19.886 y 180 de su reglamento, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

En adición de lo anterior, no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se excluyen en el Capítulo VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, en los Artículos 35 bis, 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies, 35 sexies, 35 septies, 35 octies, 35 nonies, 35 decies de la Ley 21.634.

1.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, conforme lo dispone en los artículos 52 de la Ley N°19.886 y 180 de su reglamento, que regula sobre la Participación de las Uniones Temporales de proveedores en los Procesos de Compra”.

1.4 DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Cuando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar a su oferta, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes administrativos, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del Contrato, la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5 ETAPAS Y PLAZOS

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de bienes o servicios cuya naturaleza, características y requisitos que permiten una definición simple, precisa y objetivamente verificable, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios.

De acuerdo con lo anterior, y para los efectos de otorgar certeza y publicidad respecto del desarrollo del proceso, se establece el siguiente cronograma.

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de tres (3) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contará con un plazo de dos (2) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) días contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6 MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE LA LICITACION

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura.

La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **Dirección de Informática.**

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

La licitación no contempla reunión informativa.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.



5. GARANTÍAS REQUERIDAS

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia M�nima	Este documento deber� mantenerse vigente hasta 90 d�as despu�s de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor neto ofertado.
Glosa	En garant�a por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, debe contener (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el “SERVICIO DE IMPLEMENTACI�N E INTERCONEXI�N DE RED DE FIBRA �PTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA” .
Restituci�n Garant�a	20 d�as h�biles posteriores a la recepci�n conforme de la I.T.S.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás

cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

5.3 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA.

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

No obstante, a lo anterior, la Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.



- Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

B. Antecedentes técnicos.

B.1 Oferta Técnica, indicar si ofrece una garantía adicional ya sea por corte de terceros u otros, en el formato **Anexo N°6 (Esencial)**.

B.2 Plazo de Entrega, indicar el plazo de entrega del servicio, en el formato **Anexo N°7 (Esencial)**.

B.3 Propuesta Técnica, deberá presentar su propuesta técnica (**Esencial**).

B.4 Comportamiento Contractual, se considera el comportamiento en el portal www.mercadopublico.cl, se contabilizará desde la fecha del documento (resolución, decreto, etc.), que autorice la multa, termino anticipado, sanción, etc.

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos técnicos indicados tanto en las bases administrativas, como en las bases o especificaciones técnicas, declara inadmisibile la oferta y dejara fuera de bases al oferente.

C. Antecedentes Económicos.

C.1 Oferta Económica, indicando el valor total del servicio, en el formato Anexo N°8 No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo. **(Esencial).**

En caso de que existan errores u omisiones que puedan ser subsanados con una simple operación aritmética, la comisión evaluadora podrá ejecutarla, dejando constancia de ello en el acta o informe respectivo.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica valor total de la adquisición, a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

b. Oferta Aceptadas con observaciones: Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

c. Oferta Rechazadas: Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta **(si Corresponde)** a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).
- b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará

Nombre del documento: DECRETOS-20NA-EFEX-DEFI-BD%201597%20-%20ITEMS-6599.pdf ID de transacción: C5JCHBQAAABAAN7kd8kFlszMvixAUwFm6Yw5kGUAAn9v

A) OFERTA ECONÓMICA (40%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el **Anexo N°8**. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}} \right] \times 100$$

Total puntaje oferta económica = [ponderación tabla] x 0.40

B) OFERTA TÉCNICA (35%)

Se considera en este parámetro de evaluación, la garantía del servicio ya sea por corte de terceros u otros, de acuerdo con cómo se requiere en las bases administrativas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Ofrece una garantía de 3 meses o superior.	100	35.0
Ofrece una garantía de 2 meses.	60	21.0
Ofrece una garantía de 1 meses.	20	7.0
No ofrece garantía.	0	0

Total Puntaje Oferta Técnica = [ponderación tabla] x 0.35

C) PLAZO DE ENTREGA (15%)

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de entrega del servicio, de acuerdo con cómo se requiere en las bases administrativas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
El plazo de entrega será de 15 días corridos.	100	15.0
El plazo de entrega será de 16 a 20 días corridos.	70	10.5
El plazo de entrega será de 21 a 25 días corridos.	40	6.0
El plazo de entrega será de 26 a 30 días corridos	10	1.5
El plazo de entrega será superior a 31 días corridos	0	0

Total Puntaje Plazo de entrega = [ponderación tabla] x 0.15







Nombre del documento: DECRETOS/2014/EEFV/DEF/DP/2014/597%20-%20ITEM%203599.pdf ID de transacción: C51CHBQAAABA-74d84f5z4wv1AUx5x67w5k0UAn9v

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

23 MULTAS Y SANCIONES

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	6 UTM	Por evento.
4	Discordancia entre las Bases técnicas	1 UTM	Por incumplimiento.
5	Falla de sistema atribuible al contratista	5 UTM 3 UTM	Por Evento Por Cada Hora de inactividad.
6	Días de atraso por implementación (Excediendo el plazo ofertado)	6 UTM	Por día.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

24 DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- hubiere
nformar
30 días
i ma
23 | 27

hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación, mutuo acuerdo o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resiliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - vi. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - vii. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

FIBRA DIR. OFICINA EXTERNA

Municipalidad de Colina

Dirección de Informática



INTRODUCCIÓN

Es fundamental mejorar la infraestructura de conectividad entre el Municipio y las oficinas externas, mediante la implementación de una conexión de fibra óptica de alta calidad. Actualmente, los funcionarios de oficinas externas requieren acceder a los mismos recursos y privilegios que los funcionarios del Municipio, tales como velocidad de navegación, acceso a carpetas compartidas, sistemas municipales y otras plataformas esenciales para su trabajo.

DESCRIPCIÓN

En los últimos años, la fibra óptica que enlaza ambas dependencias ha sufrido diversas modificaciones y reparaciones debido a cortes ocasionados por siniestros, fenómenos climáticos adversos, y la interferencia de otras empresas que comparten la misma ruta de infraestructura. Estos factores han comprometido la estabilidad y rendimiento de la conexión, generando una intermitencia que afecta negativamente la calidad del servicio.

Por lo tanto, es urgente contar con una solución que garantice una conexión estable, segura y de alta capacidad para asegurar el adecuado desempeño de los servicios municipales y de las oficinas externas. Por lo cual se quieren de 2 tendidos de fibra óptica que abarquen dos rutas distintas, generando redundancia, para garantizar la continuidad del servicio ante posibles cortes físicos.

Infraestructura y montaje

- Uso de:
 - Herrajes certificados (grapas, tensores, anclajes)
- Altura mínima de tendido:
 - Según normativa eléctrica
- Identificación:
 - Etiquetado de fibra en ambos extremos
 - Código de colores estándar

CONSIDERACIONES

- Conexión de fibra en rack de comunicaciones desde municipalidad de colina (Torre de telecomunicaciones).
- Conexión de fibra en rack de comunicaciones de la oficina externa.
- fibra óptica SM (monomodo) blindada de 12 pelos, con cabeceras LC, Auto soportada desde municipalidad de colina a la oficina externa.
- Pruebas de comunicación y latencia.
- Pruebas de conexión mínima de 10GB “simétrico”.
- La fibra debe de quedar instalada en la caja de distribución de fibra, para posteriormente ser integrada al módulo spf+ de 10G en el SW.
- El oferente debe de contemplar todo lo necesario para dejar operativo el proyecto.
- Se debe de considerar que es adquisición e instalación de la fibra óptica.
- Debe de contemplar 4 módulos SFP de 10G. (Compatibles con WS-C2960X-24PS-L / WS-C3850-48PW-S y Fibra monomodo).
- Se deben habilitar todos los pelos de fibra, para transmitir y recibir permitiendo una conexión dúplex (Bidereccional).
- Separación física real entre Ruta 1 y Ruta 2 (redundancia efectiva).
- El oferente debe de presentar propuesta técnica **(De no presentar propuesta, quedara inadmisibile).**
- **Se debe de documentar el Proyecto (Se debe de entregar registro fotográfico del proyecto).**
- Fibra óptica debe de ser identificada con algún distintivo para la municipalidad de colina.

FORMAS DE PAGO	PAGOS
Pago único por implementación, adquisición y tendido de fibra	1 SOLO PAGO

FIBRA OPTICA

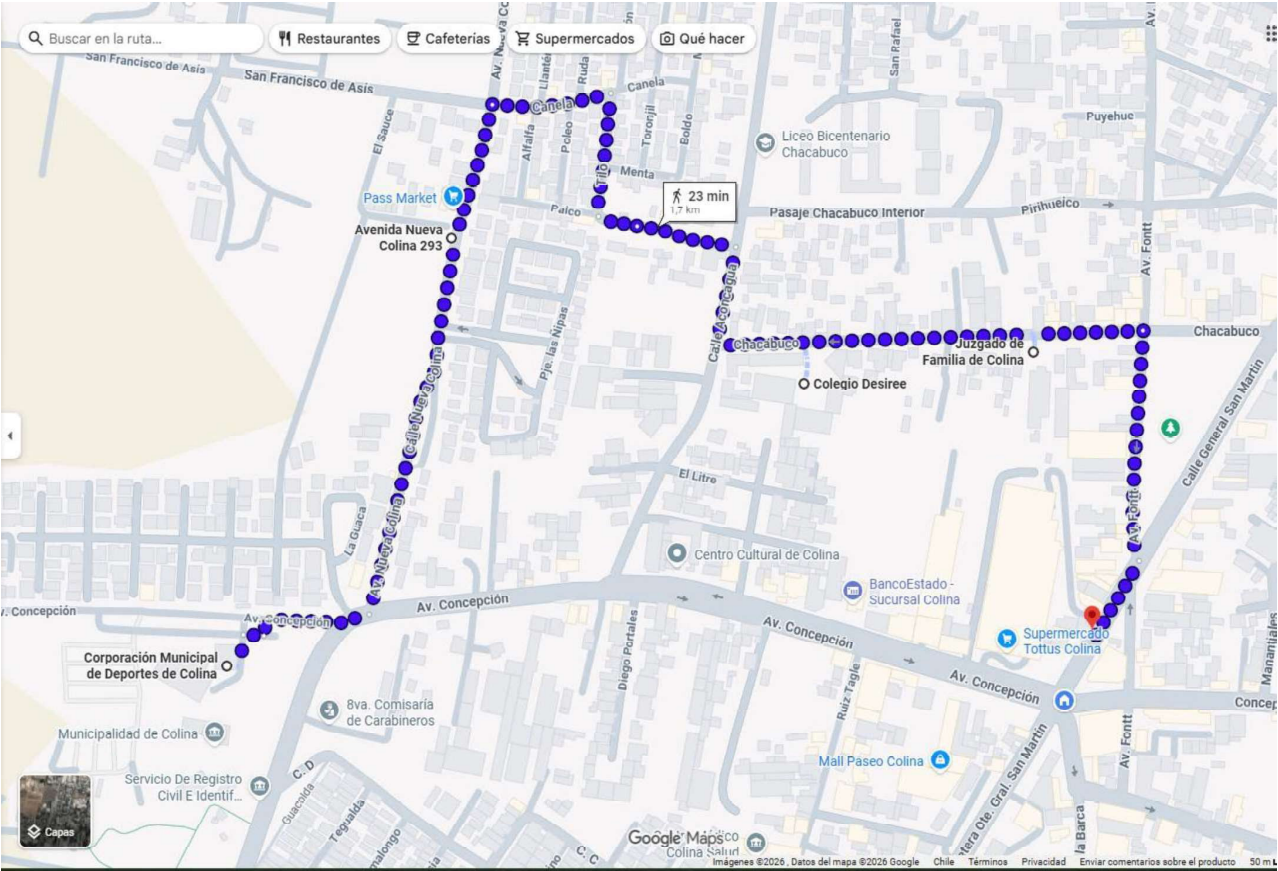


(imagen referencial)

DESCRIPCION	Cantidad
Fibra óptica Monomodo con recubrimiento, blindada, de 12 pelos jumper LC – LC (Duplex) 60 cm	1 por ruta
Cabeceras de fibra óptica LC	16
Pig tail LC	4
Tendido de fibra auto soportada	48
Servicio Armado de cabecera Óptica	2000 mts (Aprox) x ruta
Operatividad de Pelos de Fibra	
Servicio de configuración	12 x fibra
Modulo SFP+ 10G conector LC Duplex, compatibles con (WS-C2960X-24PS-L 10G lan / Cisco C3850-NM-4-10G Catalyst 3850 4 X 10G)	2 (Par)
Fibra tipo G.652D, ADSS	
Atenuación máxima. dB/km 1550 nm≤ 0,22	

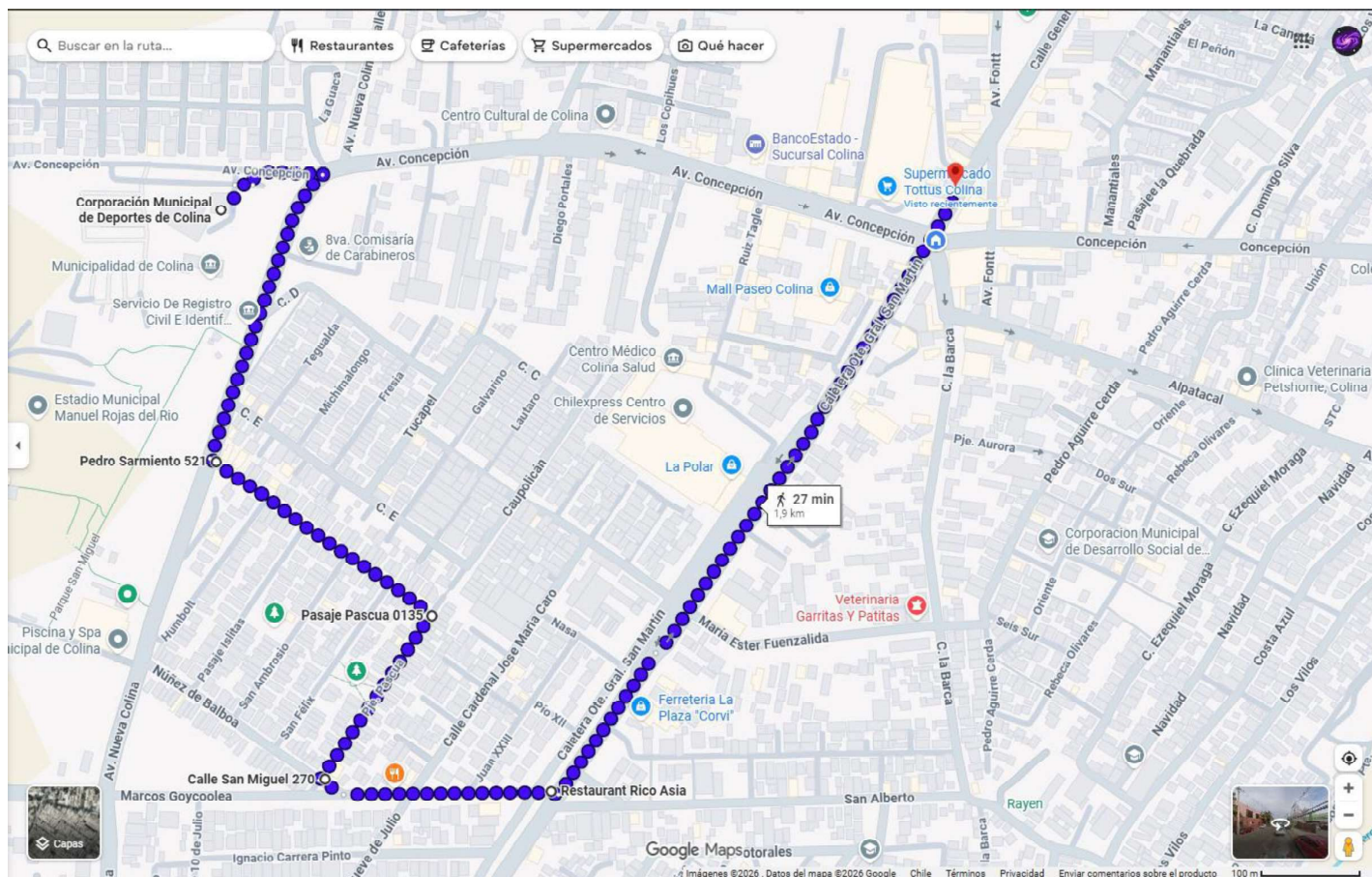
ruta 1:

- **Distancia 1.7 KM (Aprox)**



RUTA 2:

- **Distancia 1.9 KM (Aprox)**



Somos todos



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1-A

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL : _____

NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMUN : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural** o **Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en **Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en **Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____
E-MAIL : _____

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo con la Ley 20.417 “Ley Orgánica SMA”.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. **Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

OFERTA TÉCNICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

Se considera en este parámetro de evaluación, la garantía del servicio ya sea por corte de terceros u otros, de acuerdo con cómo se requiere en las bases administrativas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Marque con una X
Ofrece una garantía de 3 meses o superior.	
Ofrece una garantía de 2 meses.	
Ofrece una garantía de 1 meses.	
No ofrece garantía.	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y timbre)

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”

PLAZO DE ENTREGA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de entrega del servicio, de acuerdo con cómo se requiere en las bases administrativas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Marque con una X
El plazo de entrega será de 15 días corridos.	
El plazo de entrega será de 16 a 20 días corridos.	
El plazo de entrega será de 21 a 25 días corridos.	
El plazo de entrega será de 26 a 30 días corridos	
El plazo de entrega será superior a 31 días corridos	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y timbre)

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA”**

OFERTA ECONÓMICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:

La oferta económica para la prestación de “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA” es la siguiente:

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	VALOR NETO																																														
1	"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y OFICINA EXTERNA"		\$																																														
	<table><tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Fibra óptica Monomodo con recubrimiento, blindada, de 12 pelos</td><td>1 por ruta</td></tr><tr><td>jumper LC – LC (Duplex) 60 cm</td><td>16</td></tr><tr><td>Cabeceras de fibra óptica LC</td><td>4</td></tr><tr><td>Pig tail LC</td><td>48</td></tr><tr><td>Tendido de fibra auto soportada</td><td>2000 mts (Aprox) x ruta</td></tr><tr><td colspan="2">Servicio Armado de cabecera Óptica</td></tr><tr><td>Operatividad de Pelos de Fibra</td><td>12 x fibra</td></tr><tr><td colspan="2">Servicio de configuración</td></tr><tr><td colspan="2">Modulo SFP+ 10G conector LC Duplex, compatibles con (WSC2960X- 24PS-L 10G lan / Cisco C3850-NM-4-10G Catalyst 3850 4 X 10G)</td><td>2 (Par)</td></tr><tr><td colspan="2">Fibra tipo G.652D, ADSS</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Atenuación máxima. dB/km 1550 nm≤ 0,22</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">(Según lo requerido en las Especificaciones Técnicas)</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR NETO OFERTA</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl</td><td>\$</td></tr><tr><td colspan="3">IMPUESTO _____%</td><td>\$</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar</td><td>\$</td></tr></table>			Descripción	Cantidad	Fibra óptica Monomodo con recubrimiento, blindada, de 12 pelos	1 por ruta	jumper LC – LC (Duplex) 60 cm	16	Cabeceras de fibra óptica LC	4	Pig tail LC	48	Tendido de fibra auto soportada	2000 mts (Aprox) x ruta	Servicio Armado de cabecera Óptica		Operatividad de Pelos de Fibra	12 x fibra	Servicio de configuración		Modulo SFP+ 10G conector LC Duplex, compatibles con (WSC2960X- 24PS-L 10G lan / Cisco C3850-NM-4-10G Catalyst 3850 4 X 10G)		2 (Par)	Fibra tipo G.652D, ADSS			Atenuación máxima. dB/km 1550 nm≤ 0,22			(Según lo requerido en las Especificaciones Técnicas)			VALOR NETO OFERTA				Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl			\$	IMPUESTO _____%			\$	TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar			\$
	Descripción	Cantidad																																															
	Fibra óptica Monomodo con recubrimiento, blindada, de 12 pelos	1 por ruta																																															
	jumper LC – LC (Duplex) 60 cm	16																																															
	Cabeceras de fibra óptica LC	4																																															
	Pig tail LC	48																																															
	Tendido de fibra auto soportada	2000 mts (Aprox) x ruta																																															
	Servicio Armado de cabecera Óptica																																																
	Operatividad de Pelos de Fibra	12 x fibra																																															
Servicio de configuración																																																	
Modulo SFP+ 10G conector LC Duplex, compatibles con (WSC2960X- 24PS-L 10G lan / Cisco C3850-NM-4-10G Catalyst 3850 4 X 10G)		2 (Par)																																															
Fibra tipo G.652D, ADSS																																																	
Atenuación máxima. dB/km 1550 nm≤ 0,22																																																	
(Según lo requerido en las Especificaciones Técnicas)																																																	
VALOR NETO OFERTA																																																	
Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl			\$																																														
IMPUESTO _____%			\$																																														
TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar			\$																																														

*Adjuntar Propuesta Técnica.

Nota:

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, de de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Región Metropolitana - Chile / www.colina.cl